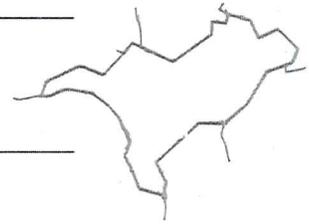




Ocotlán
Gobierno Municipal

Gaceta

Municipal Ocotlán



Organo Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jal.

- **CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO .**
- **PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018.**
- **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN OCOTLÁN, JALISCO.**
- **MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULO 25, 108, 142 ÚLTIMO PÁRRAFO, 143 FRACCIONES IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO, 144 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII SE DEROGA, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, SE CREA UNA SECCIÓN SEXTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN EL ARTÍCULO 146 BIS, 59 FRACCIONES V Y VI, 124 FRACCIÓN XXXV, 118 ÚLTIMO PÁRRAFO, 119 FRACCIÓN IX, Y 131 FRACCIÓN VII., DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**



Ocotlán

Gobierno
Transparente

**CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO .**



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, C. Carlos Álvarez Ramírez, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.** -----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación -----

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.


C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO





Ocotlán
Gobierno Municipal

El Suscrito Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago

CONSTAR Y CERTIFICO

Que el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada **el día 21 tres de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portar virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 25 veinticinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis. -----

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán"

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



**CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE**

Artículo 1°.- El presente Código tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos los principios de carácter ético para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Artículo 2°.- Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3°.- Para los efectos del presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se entenderá por:

I. Administración Pública Municipal. A las Dependencias y Organismos dependientes de la Administración Municipal.

II. Código. Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

III. Función Pública. Aquella actividad desarrollada por los Servidores Públicos, consistente en satisfacer de una manera regular, continúa y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.

IV. Servidor Público. Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

V. Carta compromiso. Documento suscrito por los servidores públicos, para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código.

VI. Principios. Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.

VII. Procedimiento de supervisión. Informe que realizan los Servidores Públicos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, a su superior jerárquico u órgano de control interno, con la finalidad de dar a conocer los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Jalisco y sus Municipios, y de las normas que al efecto se expidan.

VIII. Valor. Todo lo que lleva al hombre a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.

IX. Órgano de Control. Órgano de Control Interno Municipal.

CAPÍTULO II

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 4°.- Para los efectos de este Código, los principios éticos que deberán observar los servidores y públicos en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía, son:

I. Legalidad. Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.

II. Honradez. Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.

III. Transparencia y Rendición de Cuentas. Procurar el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.

IV. Imparcialidad. Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.

V. Identidad. Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, eficaz, educador y humanista.

VI. Responsabilidad. Cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los principios y valores previstos en el presente Código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.

VII. Justicia. En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá actuar con prudencia procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.

VIII. Igualdad. Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato ante cualquier circunstancia.

IX. Respeto. Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

X. Integridad. Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

XI. Tolerancia. Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión

XII. Idoneidad. Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.

XIII. Profesionalización. Actuar conforme a sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

XIV. Colaboración. Coadyuvar con las tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar las eventualidades que se presenten en las diversas Dependencias y Jefaturas Administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

XV. Pro actividad. Proponer acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad.

XVI. Comunicación Efectiva. Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.

XVII. Trabajo en Equipo. Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.

XVIII. Actitud de Servicio. Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.

XIX. Solidaridad. Mostrar una actitud y un comportamiento inclinadas a responder favorablemente a las necesidades de grupo, prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones.

XX. Entorno Cultural y Ecológico. Evitar en todo momento la afectación del patrimonio cultural y ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5°. El procedimiento de supervisión a los servidores públicos, se materializa con el informe que realizan las Direcciones y Jefaturas Administrativas Municipales de Ocotlán, Jalisco, a su superior jerárquico u órgano de control interno, con la finalidad de dar a conocer los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de las normas que al efecto se expidan.

Artículo 6°. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será sancionado por la Dirección de Responsabilidades y Combate a la Corrupción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CAPÍTULO IV

DEL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 7°. Los servidores públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir de manera anual una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código.

Artículo 8°. La Unidad Administrativa que dará seguimiento a la carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el Código, será la Dirección de Administración y Recursos Humanos; quien se auxiliará de los Directores y Jefes de Área que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 9°. El desconocimiento de la normatividad en ningún caso, justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo el titular de cada Dirección o Jefatura de Área, como responsable de la supervisión a los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

Artículos Transitorios

Primero. El Presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de Gobierno Municipal de Ocotlán y en los estrados del palacio municipal.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Código.

Tercero. Una vez publicadas, el presente ordenamiento, gírese atento oficio al Congreso del Estado de Jalisco, anexando una copia del mismo para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE
OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018.**



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, C. Carlos Álvarez Ramírez, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar el PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018.**-----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO** el PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018., por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. -----

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.


C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO





Ocotlán
Gobierno Municipal

El Suscrito Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago

CONSTAR Y CERTIFICAR

Que el PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018, aprobado por el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada **el día 21 tres de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portar virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 25 veinticinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis. -----

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán"
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO 2015 – 2018.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, de las disposiciones legales emanadas de la Ley General de Protección Civil, su reglamento, Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco y Reglamento Municipal de Protección Civil para la Ciudad de Ocotlán Jalisco, he tenido a bien acordar expedir el Programa de Protección Civil en el territorio del municipio de Ocotlán Jalisco, con el propósito de proteger la vida y los bienes de los ocotlenses y la de los que al municipio concurren, así como a su entorno ecológico.

JUSTIFICACIÓN

La atención en favor de la población civil ante los fenómenos perturbadores que pudieran afectar en el municipio de Ocotlán Jalisco, denominados Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico, Socio-organizativo, Astronómico.

De la necesidad de proteger a la población de los desastres surge en conjunto de acciones englobadas en el sistema nacional de protección civil, la cual se constituye como respuesta a una serie de demandas estrechamente ligadas a las condiciones de vida de nuestra sociedad, la exigencia de seguridad de la población frente a los azares de la vida y a los riesgos que en ella se generan en forma natural o derivados del desarrollo integral del conglomerado humano y de la convivencia que esto representa.

La protección civil es un conjunto de disposiciones medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre y se puede entender como una actividad solidaria de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública en busca de seguridad y salvaguarda de los amplios núcleos de población, donde estos son los principales actores de esa acción, ante la ocurrencia de un desastre.

Es por ello que la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del municipio de Ocotlán Jalisco, en coordinación con diversas dependencias, así como organismos de atención social, establece un plan o programa de protección civil de seguridad en el municipio con el firme

propósito de eliminar o en su caso minimizar los efectos adversos resultantes de los fenómenos perturbadores.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO.

En el aspecto Socio-Organizativo la migración durante el periodo vacacional de diciembre con fines de convivencia social así como las fiestas Cívico – Religiosas, ocasiona una afluencia masiva de personas a diferentes puntos de nuestro Municipio, tanto de origen local como nacional e internacional, y no solo a destinos turísticos, si no que se amplía en forma principal a los núcleos comunitarios.

Ésta movilización de personas de condición heterogénea, utiliza de igual manera los más variados medios de transporte público y privado, originando con ello un aumento significativo de tránsito vehicular en carreteras y las principales vías de acceso a los diferentes destinos, esta interacción vehicular, aunado al estado mecánico de vehículos y hábitos de manejo de los conductores, en ocasiones tiene resultados no deseados.

La interacción consecuentemente puede rebasar los servicios establecidos para condiciones normales, generando con ello en ocasiones un desajuste denominado fenómeno perturbador socio-organizativo, lo anterior implica la necesidad de implementar un operativo de seguridad donde la interacción de la población y gobierno permita mantener los parámetros normales de vida en estos tiempos de convivencia social.

Es por ello que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos organiza un operativo de seguridad en la entidad con el firme propósito de eliminar o en su caso minimizar los efectos adversos resultantes de éste fenómeno socio-organizativo.

FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLOGICO

Con relación el fenómeno tipo químico-tecnológico, el festejo de las fiestas navideñas ocasiona que desde los primeros días de Diciembre se genere un aumento excesivo de circulación de juguetería pirotécnica, este aumento significativo incluye el almacenamiento, distribución, venta y quema de éstos artificios.

La estadística en la entidad indica un incremento en lesiones y accidentes provocados por fuego durante esta temporada, y que lamentablemente los usuarios potenciales de la juguetería pirotécnica es la población menor a 15 años.

En los últimos años se ha generado un auge al introducirse a la entidad cantidades importantes de éstos productos provenientes de nuestro país y de otros países, que en muchas ocasiones no cubren los controles de calidad, no contienen instrucciones y que en gran cantidad de los casos no cuentan con los permisos necesarios para el almacenamiento y distribución de éstos productos, por lo que la clandestinidad genera almacenamientos en lugares no aptos para ello, poniendo en riesgo a la población que habita en las cercanías de éstos sitios.

Por lo tanto la Unidad Municipal de Protección Civil Y Bomberos organiza en coordinación con las instancias Federales, Estatales y Municipales un operativo de seguridad especial en el Estado que permita eliminar los riesgos resultantes de la producción clandestina, almacenamiento, distribución y utilización de la juguetería pirotécnica, que pueda dar origen a un fenómeno perturbador tipo físico-químico.

De la misma manera en temporal de estiaje tenemos la presencia de incendios forestales por las altas temperaturas y las quemas no controladas en labores agrícolas de cultivo, generan el movimiento de unidades de emergencia para la atención inmediata y control del fuego, afectando de igual manera nuestra atmosfera.

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO-FUNDAMENTO LEGAL

Acatando lo dispuesto en los artículos: 9, 10, 16, 17 y 21 de la Ley General de Protección Civil y los arts. N1, 2, 3, 10, 11 fracciones IX, XIV, XVII; 12 fracciones II, VI, XI, XII, XIII Y XIX, 18 fracciones III, 22 y 24, de las disposiciones legales emanadas de la Ley General de Protección Civil, he tenido a bien acordar expedir el plan operativo para el próximo **Temporal de Lluvias** en el territorio del municipio de Ocotlán Jalisco, con el propósito de proteger la vida y los bienes de los ocotlenses y la de los que al municipio concurren, así como a su entorno ecológico.

JUSTIFICACIÓN

Proteger la vida de la población y reducir el efecto destructivo de los fenómenos Hidrometeorológicos en el municipio, durante la temporada de Lluvias, a través de la coordinación de acciones de todas las dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno.

ANTECEDENTES HISTORICOS E INFORMACION GENERAL

En México el clima está determinado por varios factores, entre los que se encuentran la altitud sobre el nivel del mar, la latitud geográfica, las diversas condiciones atmosféricas y la distribución existente de tierra y agua. Por lo anterior, el país cuenta con una gran diversidad de climas, los cuales de manera muy general pueden clasificarse, según su temperatura, en cálido y templado; y de acuerdo con la humedad existente en el medio, en: húmedo, subhúmedo y muy seco.

El clima seco se encuentra en la mayor parte del centro y norte del país, región que comprende el 28.3% del territorio nacional; se caracteriza por la circulación de los vientos, lo cual provoca escasa nubosidad y precipitaciones de 300 a 600 mm anuales, con temperaturas en promedio de 22° a 26° C en algunas regiones, y en otras de 18° a 22° C.

El clima muy seco registra temperaturas en promedio de 18° a 22° C, con casos extremos de más de 26°C; presentando precipitaciones anuales de 100 a 300 mm en promedio, se encuentra en el 20.8% del país.

En relación al clima cálido, éste se subdivide en cálido húmedo y cálido subhúmedo. El primero de ellos ocupa el 4.7% del territorio nacional y se caracteriza por tener una temperatura media anual entre 22° y 26°C y precipitaciones de 2,000 a 4,000 mm anuales. Por su parte, el clima cálido subhúmedo se encuentra en el 23% del país; en él se registran precipitaciones entre 1,000 y 2,000 mm anuales y temperaturas que oscilan de 22° y 26°, con regiones en donde superan los 26°C.

Finalmente, el clima templado se divide en húmedo y subhúmedo; en el primero de ellos se registran temperaturas entre 18° y 22°C y precipitaciones en promedio de 2,000 a 4,000 mm anuales; comprende el 2.7% del territorio nacional. Respecto al clima templado subhúmedo, se encuentra en el 20.5% del país, observa en su mayoría temperaturas entre 10° y 18° C y de 18° a 22°C, sin embargo en algunas regiones puede disminuir a menos de 10°C; registra precipitaciones de 600 a 1,000 mm en promedio durante el año.

Nombres de Huracanes en la temporada 2015

Océano Pacífico nororiental y central

1. Andrés
2. Blanca
3. Carlos
4. Dolores
5. Enrique
6. Felicia
7. Guillermo
8. Hilda
9. Rick
10. Ignacio
11. Jimena
12. Kevin
13. Linda
14. Marty
15. Nora
16. Olaf
17. Patricia
18. Sandra

Océano Atlántico

- Ana
- Bill
- Claudette
- Grace
- Henri
- Pali
- Ida
- Joaquín
- Danny
- Erika
- Fred
- Kate

CONTEXTO HISTORICO

Ocotlán fue cacicazgo perteneciente al reino o señorío de Coinan, y tenía bajo su tutela a Zula, Jamay y Xoconostle. En el primer tercio del siglo XVII, pertenecía a la alcaldía mayor de Poncitlán. En 1825 ya tenía Ayuntamiento perteneciente al Tercer Cantón de La Barca.

Por decreto del 5 de octubre de 1886, se suprimió el municipio de Poncitlán y todas sus comisarías se agregaron al de Ocotlán, y el 20 de febrero de 1888 el municipio de Ocotlán perdió la comisaría de Poncitlán, que volvió a ser municipalidad.

No se conoce exactamente la fecha de creación del municipio de Ocotlán, pero ya se menciona como ayuntamiento en las Estadísticas de la Provincia de Guadalajara de fecha 15 de agosto de 1823.

Por decreto del 9 de abril de 1906, se le concedió el título de villa al pueblo de Ocotlán y el 22 de agosto de 1963 se aprobó el decreto número 7845, en el cual se disponía que "por su importancia en todos los órdenes y como estímulo al esfuerzo y a la amplia labor desarrollada por sus habitantes", se elevara a la categoría de ciudad, la Villa de Ocotlán.

INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Carretera	79.1 Kms	Es el municipio con más infraestructura carretera de la zona.
Caminos Rurales	82.2 Kms	
TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	COMENTARIOS
Cementerio	4	Incluye en delegaciones
Escuelas	65	
Palacios y Áreas Administrativas	3	

Mercados	5	
Plazas	23	
Centros de Salud	10	Públicos y Privados
Tanques (cisternas) y pozos de Agua	9 y 17	
Templos	30	

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El municipio a la Región Ciénega, su población en 2010 fue de 92 mil 967 personas; 48.9 por ciento hombres y 51.1 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 1.3 por ciento del total estatal (ver tabla 2). Comparando este monto poblacional con el del año 2000, se obtiene que la población municipal aumentó un 10.4 por ciento en diez años.

IDENTIFICACION DE RIESGOS

1. DATOS GENERALES Y VULNERABILIDAD

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO:

Son el producto del agua superficial y de los cambios meteorológicos que afectan directamente la capa terrestre.

- Lluvias Torrenciales
- Tormentas Tropicales
- Inversión Térmica
- Nevadas
- Granizadas
- Inundaciones
- Huracanes
- Tormentas Eléctricas

Situación Económica

El porcentaje y número de personas en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales, vulnerable por ingresos y; no pobre y no vulnerable en Ocotlán el 28.0 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 27 mil 749 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 36.8 por ciento de la población (36,572 personas) es vulnerable por carencias sociales; el 6.5 por ciento es vulnerable por ingresos y 28.7 por ciento es no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que sólo el 3.8 por ciento de la población de Ocotlán presentó pobreza extrema, es decir 3 mil 746 personas, y un 24.2 por ciento en pobreza moderada (24,003 personas). De los indicadores de carencias sociales, destaca que el acceso a la seguridad social es la más alta con un 42.6 por ciento, que en términos absolutos se trata de 42 mil 291 habitantes. Los que menos porcentajes acumulan son la calidad y espacios, y acceso a los servicios básicos de la vivienda, con el 6.3 y 14.4 por ciento, respectivamente.

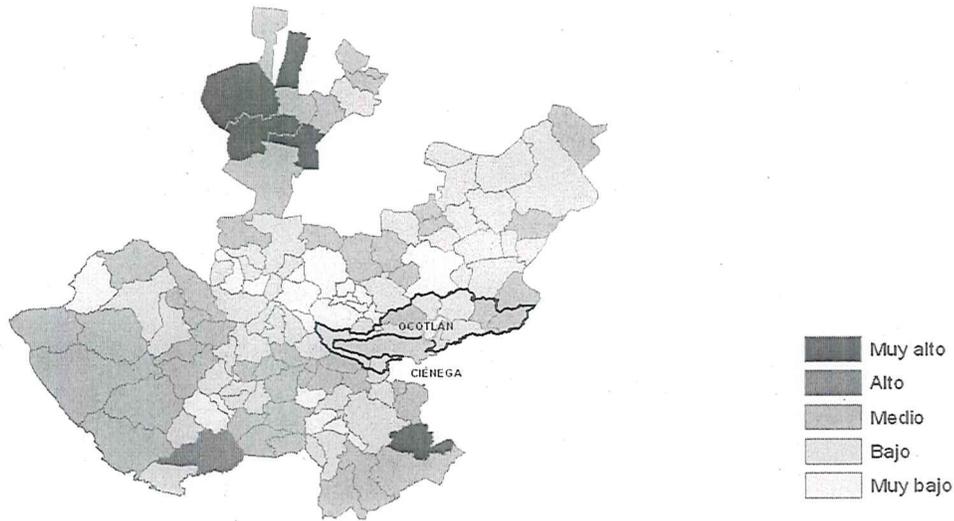
Personas en situación vulnerable por nivel de marginación.

La falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más), residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento), percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.

Los indicadores que componen el índice de marginación a nivel municipal para el 2010. En donde se ve que el municipio de Ocotlán cuenta con un grado de marginación muy bajo, y que la mayoría de sus carencias están por debajo del promedio regional; destaca que la población de 15 años o más sin primaria completa asciende al 19.7 por ciento, y que el 29.9 por ciento de la población gana a lo mucho dos salarios mínimos.

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en estimaciones del CONAPO.

Figura 5. Índice de marginación por municipio.
Jalisco, 2010



Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en estimaciones del CONAPO.

A nivel localidad, se tiene que la mayoría de las principales localidades del municipio tienen grado de marginación bajo o medio, a excepción de San Andrés con grado alto. Destaca el caso de San Martín de Zula, con los más altos porcentajes de población analfabeta (12.2 por ciento) y sin primaria completa (39.3 por ciento).

Respecto a las carencias en la vivienda, la localidad de San Martín de Zula tiene los más altos porcentajes en todos los indicadores de viviendas. No obstante, sobresale que el 96.0 por ciento de las viviendas no contaban con agua entubada, 21.7 no disponía de refrigerador, 12.6 tenía piso de tierra, 10.9 por ciento no tenía excusado y el 9.1 energía eléctrica.

POBLACION VULNERABLE CON LIMITACION FISICA O MENTAL

Limitaciones físicas o mentales

Población con algún tipo de limitación: 4.0%

De cada 100 personas, 4 presentan algún tipo de limitación física o mental.

Población con discapacidad según tipo de limitación:

Caminar o moverse	2,084
Ver ¹	889
Oír ²	382
Hablar o comunicarse	333
Atender el cuidado personal	188
Poner atención o aprender	203
Mental	438

¹ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

² Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para oír.

Agricultura y ganadería

El valor de la producción agrícola en Ocotlán ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2006–2010, habiendo registrado sus niveles más altos en 2008 y 2010. El valor de la producción agrícola de Ocotlán de 2010, representó el 1.3% del total de producción agrícola estatal y tuvo en 2009 su máxima participación aportando el 1.7% del total estatal en dicho año.

Medio Ambiente

Considerando el subíndice de medio ambiente, que contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, Ocotlán se ubica en el lugar 98 a nivel estatal, lo cual indica un desarrollo Medio del medio ambiente en comparación al resto de los municipios de la entidad, y la sexta posición en la región Ciénega.

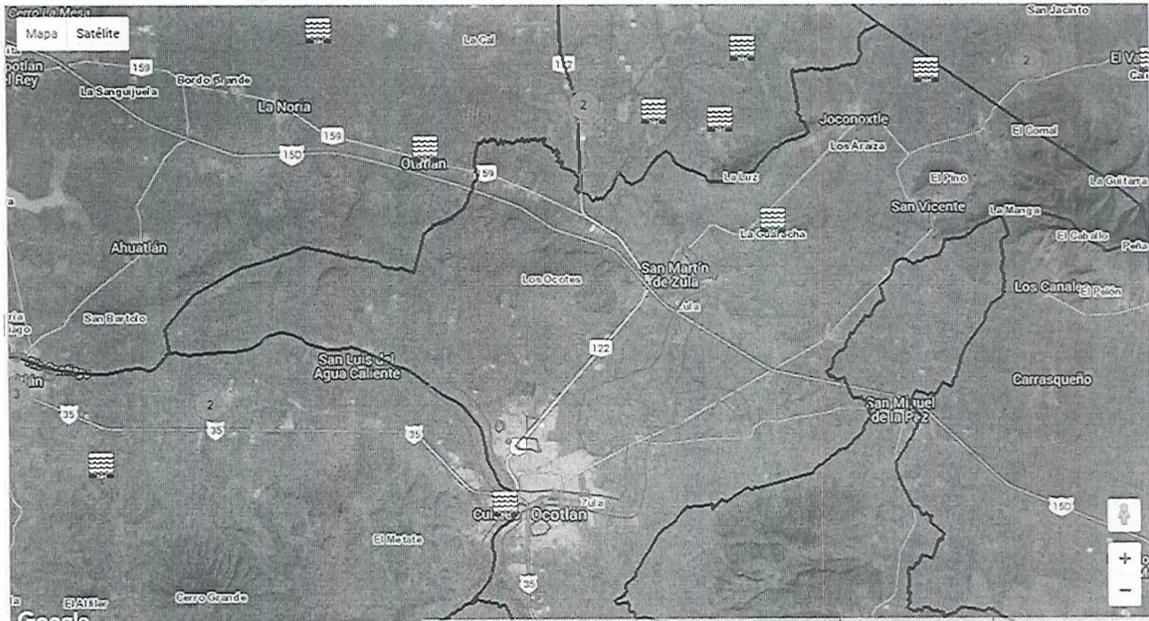
En el Subíndice Municipal de Medio Ambiente, 2012, destaca que el 1.4% del territorio de Ocotlán se ubica en un acuífero sobreexplotado, sobre el cual se registra un total de 23,082 viviendas particulares habitadas, de las cuales 89.75% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 97.63% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros.

El Municipio tiene una cobertura de 3.1% de bosques, 15.2% de selvas y 73.5% destinada a la agricultura. En los últimos 25 años el municipio ha recuperado 0.47 km² de superficie con vegetación natural y presenta 6.76% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 16.44% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación. En términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 1.01% del total estatal, equivalente a 76.233 toneladas generadas por día.

Mapa de Riesgos por Agentes Perturbadores de origen Hidrometeorológicos.

- **INUNDACIONES**

Mapa de Riesgo Simplificado por Fenómenos Hidrometeorológicos



Colonias identificadas dentro del censo:

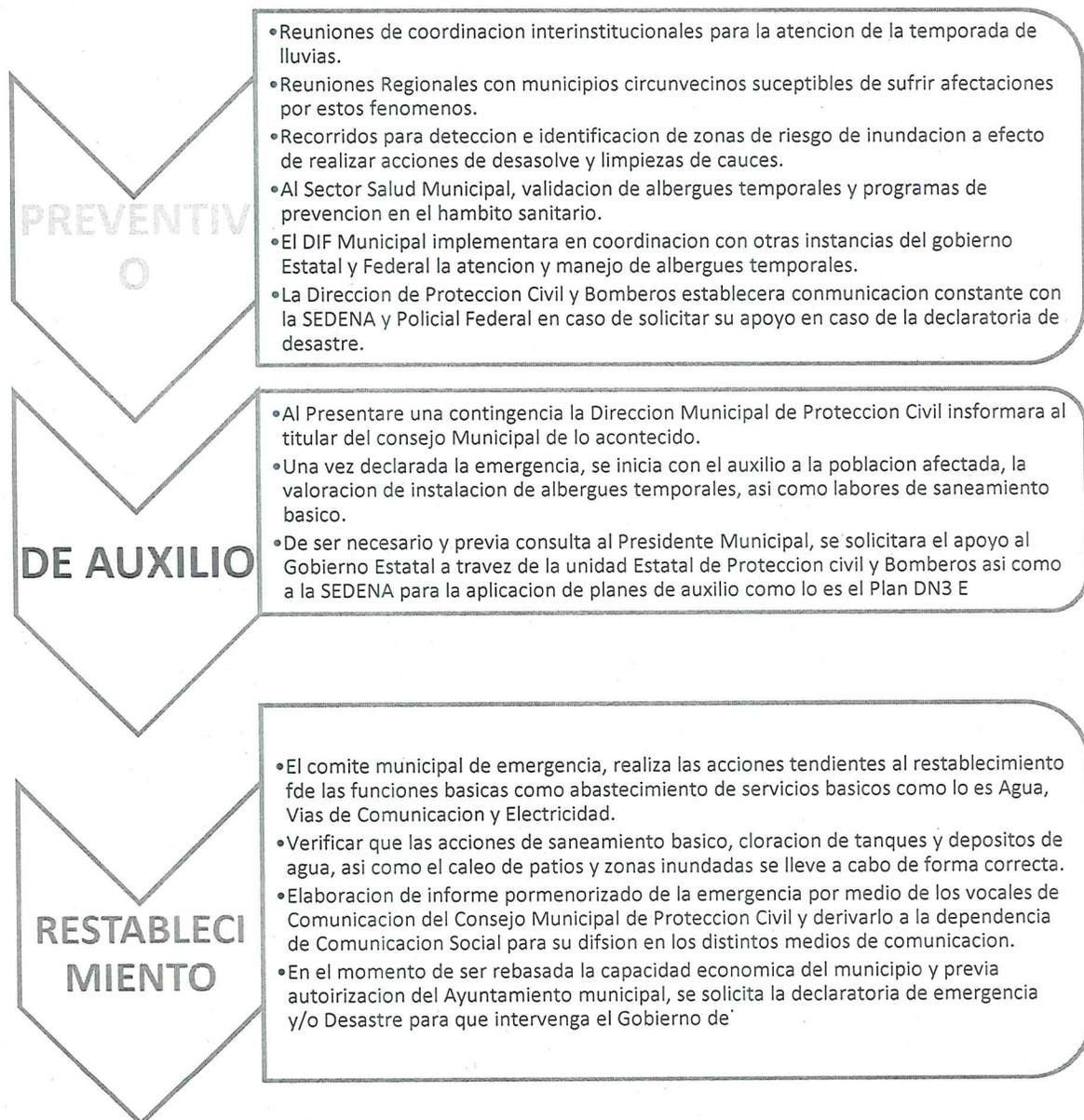
Colonia centro, El Porvenir, Arboledas, 6 de Noviembre, Torrecillas, El Mezquite, La Florida, La Aviación, Residencial Primavera, La primavera (El Hoyo) , Infonavit II, San Martín de Zula, Santa Clara de Zula, El Xoconoxtle (Presa Los Araiza), Presa la Guaracha y Presa La Grulla.

OBJETIVOS

- Puntualizar y definir las funciones y actividades de las dependencias, entidades, instituciones y organismos que forman parte del Sistema Municipal de Protección Civil, para que actúen en forma conjunta, coordinada e implementen acciones que disminuyan el impacto del evento reduciendo al máximo los daños.
- Llevar a cabo acciones preventivas en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno tendientes a disminuir el riesgo de desborde de ríos y barrancas.
- Difundir en la población con el apoyo de la dependencia de comunicación social así como de los medios de comunicación que estén integrados al sistema municipal de protección civil, principalmente en las zonas identificadas como de alto riesgo.

- Coordinar con los municipios vecinos de ser necesario la implementación de albergues temporales en las comunidades consideradas de alto riesgo.
- Activación del Comité Municipal de Emergencias en caso de presentarse una contingencia mayor que requiera la pronta intervención de los servicios para el auxilio de la población y la gestión ante diferentes órganos de gobierno.

ESQUEMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS



PRONOSTICO DE CICLONES

El pronóstico de la Conagua para la temporada de ciclones 2016, que comenzará este domingo 15 de mayo, es de 17 fenómenos de este tipo con nombre en el Océano Pacífico, tres por encima del promedio. Se espera que 8 sean tormentas tropicales, que 5 se conviertan en huracanes categoría 1 ó 2, además de que otros 4 puedan alcanzar las categorías 3, 4 ó 5 en la escala Saffir-Simpson.

En el Océano Atlántico es menos la incidencia. Para este lado de los litorales mexicanos la Comisión Nacional del Agua ha pronosticado la presencia de 13 ciclones, dos por encima del promedio histórico. En esta zona habría 7 tormentas tropicales, 4 huracanes de categorías 1 ó 2, además de 2 que serían de categoría 3 o superior.

Si se consideran los océanos Pacífico y Atlántico, se espera que impacten en forma directa en el territorio mexicano de 4 a 6 huracanes, según las estimaciones de la Conagua.

La predicción referente a las lluvias para este año será "ligeramente menor" al promedio durante los meses de mayo y junio, aunque en julio y agosto estarán dentro de esta referencia. No obstante, se espera que las lluvias superen su media histórica para los meses de septiembre y octubre e incluso que haya precipitaciones extraordinarias en el sur del país, lo cual sería provocado por la presencia del fenómeno conocido como "La Niña" en el país.

Ante el inicio de la temporada de ciclones en México, se sugiere a la población estar atenta a los informes de las autoridades para identificar el nivel de alerta de este fenómeno meteorológico en el país.

El Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales (SIAT-CT) permite conocer el grado de peligrosidad de un ciclón, a través de cinco niveles de alerta, identificados con un color, por lo que es necesario llevar a cabo diversas medidas preventivas para minimizar sus efectos.

El color azul determina un peligro mínimo. En esta etapa se detecta la presencia de un ciclón tropical que se dirige a las costas mexicanas, por lo que se debe estar atento a la información meteorológica, se indica que el color verde refiere a peligro bajo.

En este grado, se recomienda podar árboles que obstruyan los cables de energía eléctrica y los que pudieran presentar algún riesgo; limpiar azoteas, desagües, canales y coladeras, y evitar tirar basura, así como colocar cinta adhesiva en forma de cruz en ventanas y zonas con vidrio, y fijar objetos que puedan ser lanzados por el viento.

Peligro moderado se representa con color amarillo. Aquí es necesario identificar refugios temporales cercanos; almacenar alimentos, agua potable y tener a la mano artículos de emergencia, como linterna, radio, y botiquín de primeros auxilios, además de guardar documentos importantes en bolsas de plástico.

Evacuar zonas de riesgo, acudir al refugio temporal en caso de que la vivienda no sea segura, vigilar el nivel del agua si se habita cerca de un río o laguna, cerrar puertas y ventanas y cortar el suministro de gas y electricidad, son parte de las recomendaciones que hay que atender en el color naranja, que simboliza peligro alto.

En caso de peligro máximo, acotado con color rojo, se sugiere a la población guardar la calma, alejarse de ventanas para evitar lesiones por cortaduras en caso de que éstas se rompan, permanecer en casa o refugio hasta que las autoridades informen que terminó el peligro, y mantenerse informado.

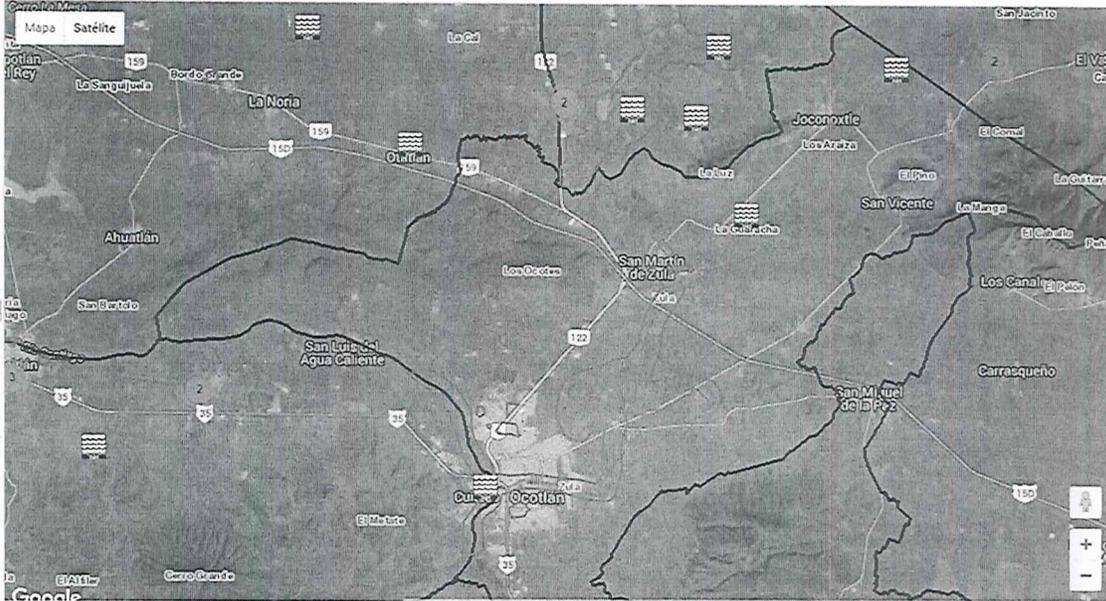
En México la temporada de ciclones iniciará este domingo próximo 15 de mayo y terminará hasta noviembre. En promedio se han registrado 25 fenómenos de este tipo al año, de los cuales cuatro tocan tierra.

Según la lista publicada por la Organización Meteorológica Mundial, los nombres que se utilizarán este año para identificar a los huracanes en el Océano Pacífico son: Agatha, Blas, Celia, Darby, Estelle, Frank, Georgette, Howard, Ivette, Javier, Kay, Lester, Madeline, Newton, Orlene, Paine, Roslyn, Seymour, Tina, Virgil, Winifred, Xavier, Yolanda y Zeke.

Para el Atlántico, los nombres que se utilizarán son: Alex, Bonnie, Colin, Danielle, Earl, Fiona, Gaston, Hermine, Ian, Julia, Karl, Lisa, Matthew, Nicole, Otto, Paula, Richard, Shary, Tobías, Virginie y Walter.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y FICHA DE RIESGOS EN PUNTOS ESPECIFICOS CONFORME AL CENSO Y MAPA DE RIESGO.

Mapa de Riesgo Simplificado por Fenómenos Hidrometeorológicos



Colonias identificadas dentro del censo:

Colonia centro, El Porvenir, Arboledas, 6 de Noviembre, Torrecillas, El Mezquite, La Florida, La Aviación, Residencial Primavera, La primavera (El Hoyo) , Infonavit II, San Martín de Zula, Santa Clara de Zula, El Xoconoxtle (Presa Los Araiza), Presa la Guaracha y Presa La Grulla.

COLONIA RESIDENCIAL LA PRIMAVERA



COLONIA EL ROSARIO



COLONIA ARBOLEDAS



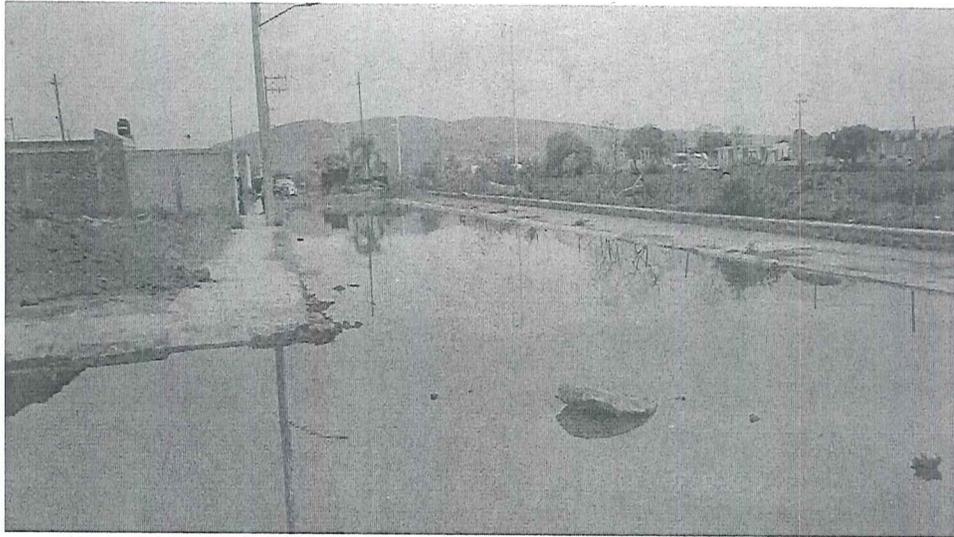
COLONIA EL PORVENIR



VALLE DE LA CONCEPCION



EL DUQUE



SUB-PROGRAMAS

(Prevención, Auxilio y Restablecimiento)

RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

ALBERGUES TEMPORALES

DIRECTORIOS (nombre, dependencia, teléfonos, correo electrónico.)

MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

El mecanismo de control y evaluación de primera instancia será el comité de emergencia local de primera instancia.

En segunda instancia y como órgano de evaluación definitiva será el Consejo Municipal, Estatal o Federal según corresponda la declaratoria que se emita.

Lo anterior se llevara a cabo mediante el levantamiento de datos y evaluación de daños correspondiente, así como de los resultados de la aplicación de este documento.

ESTRATEGIAS

Dar a conocer las áreas susceptibles de inundación y zonas de alto riesgo, como son; ríos, arroyos, presas entre otros cuerpos de agua.

Establecer la coordinación entre las autoridades y dependencias federales, estatales y municipales, así como con cuerpos de seguridad, auxilio y rescate para la implementación del programa de prevención, atención y auxilio ante las contingencias de la temporada.

Definir responsabilidades y alcances de cada organismo y dependencia durante la activación del programa.

Difundir en la población las medidas de seguridad que se deben seguir antes, durante y después de la emergencia afín de evitar pérdidas materiales y humanas.

Conocer y ubicar los recursos humanos y materiales disponibles en el municipio durante el desarrollo del plan.

Involucrar a la población en la participación activa sobre condiciones climatológicas, respeto a las señales de las zonas de peligro y simulacros, que les permita mantenerse alerta ante la presente temporada de lluvias

Es por ello que la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del municipio de Ocotlán Jalisco, como parte del Consejo Municipal de Protección Civil, establece un operativo de seguridad en el municipio con el firme propósito de eliminar o en su caso minimizar los efectos adversos resultantes de este fenómeno Hidrometeorológico.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO

En el aspecto Socio-Organizativo se puede presentar debido a evacuaciones masivas a consecuencia del temporal de lluvias y ciclones

La interacción consecuentemente puede rebasar los servicios establecidos para condiciones normales, generando con ello en ocasiones un desajuste denominado fenómeno perturbador socio-organizativo, lo anterior implica la necesidad de implementar un operativo de seguridad donde la interacción de la población y gobierno permita mantener los parámetros normales de vida en estos tiempos del temporal de lluvias.

Es por ello que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos organiza un operativo de seguridad en la entidad con el firme propósito de eliminar o en su caso minimizar los efectos adversos resultantes de éste fenómeno.

FENÓMENO FÍSICO - QUÍMICO

El fenómeno físico-químico se puede suscitar ya que al evacuar personas dejan todas sus pertenencias en sus viviendas lo que puede provocar fugas de gas, cortos circuitos etc... y esto a su vez provoca incendios

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO

Fenómenos Hidrometeorológicos son los que se generan por la acción violenta de los fenómenos atmosféricos, siguiendo los procesos de la climatología y del ciclo hidrológico.

PRECIPITACIÓN PLUVIAL

La precipitación lleva el nombre del factor que causó el ascenso del aire húmedo, mismo que se enfría conforme se alcanza mayores alturas. La lluvia ciclónica es resultado del levantamiento de aire por una baja de presión atmosférica. La lluvia de frente cálido se forma por la subida de una masa de aire caliente por encima de una de aire frío. La orográfica, se da cuando las montañas desvían hacia arriba el viento, sobre todo aquel proveniente del mar. Del mismo modo, la convectiva se forma con aire cálido que ascendió por ser más liviano que el aire frío que existe en sus alrededores. Esta última se presenta en áreas relativamente pequeñas, generalmente en zonas urbanas.

CICLONES TROPICALES

La República Mexicana, debido a su ubicación entre los paralelos 16° y 32° latitud norte y por la gran extensión de litorales con que cuenta, es afectada por ciclones tanto en las costas del océano Pacífico como en las del Golfo de México y el Caribe. Por lo mismo, los asentamientos humanos cercanos a las costas, están expuestos a la influencia de las perturbaciones ciclónicas. Las áreas afectadas regularmente abarcan más del 60 % del territorio nacional. Se ha observado que en México, entre mayo y noviembre, se presentan 25 ciclones en promedio con vientos mayores de 63 km/h, de los cuales aproximadamente 15 ocurren en el océano Pacífico y 10 en el Atlántico. De éstos, anualmente 4 ciclones (dos del Pacífico y dos del Atlántico) inciden a menos de 100 km del territorio nacional. En la figura 3 se muestra el mapa de peligros por incidencia de ciclones tropicales en el periodo de 1960 a 1995.

Un ciclón, así como cualquier fenómeno natural, puede ocasionar un desastre de diversas proporciones. Su impacto destructivo depende no sólo de su intensidad, sino también de la conformación urbana que tengan las poblaciones. Los principales efectos de los ciclones son:

Viento. El viento distingue al ciclón de otros tipos de tormentas severas. Es el generador de otros fenómenos físicos que causan peligro: el oleaje y la marea de tormenta. Los huracanes tienen vientos mayores a los 120 km/h que son muy peligrosos para la navegación (por el oleaje que desarrolla) y generan fuerzas de arrastre que pueden levantar techados, tirar árboles y destruir casas.

Precipitación. Los ciclones tropicales traen consigo enormes cantidades de humedad, por lo que generan fuertes lluvias en lapsos cortos. Las intensidades de la lluvia son aún mayores cuando los ciclones enfrentan barreras montañosas.

INUNDACIONES:

De acuerdo con el glosario internacional de hidrología (OMM/UNESCO, 1974), la definición oficial de inundación es: "aumento del agua por arriba del nivel normal del cauce". En este caso, "nivel normal" se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir, inundación es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que puede generar pérdidas.

Por otra parte, avenida se define como: "Una elevación rápida y habitualmente breve del nivel de las aguas en un río o arroyo hasta un máximo desde el cual dicho nivel desciende a menor velocidad" (OMM/UNESCO, 1974). Estos incrementos y disminuciones, representan el comportamiento del escurrimiento en un río.

Con lo anterior, se entiende por inundación: aquel evento que debido a la precipitación, oleaje, marea de tormenta, o falla de alguna estructura hidráulica provoca un incremento en el nivel de la superficie libre del agua de los ríos o el mar mismo, generando invasión o penetración de agua en sitios donde usualmente no la hay y, generalmente, daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura.

TORMENTAS DE GRANIZO:

El granizo es un tipo de precipitación en forma de piedras de hielo y se forma en las tormentas severas cuando las gotas de agua o los copos de nieve formados en las nubes de tipo cumulonimbus son arrastrados por corrientes ascendentes de aire.

Origen y características: El granizo se forma durante las tormentas eléctricas, cuando las gotas de agua o los copos de nieve formados en las nubes de tipo cumulonimbo son arrastrados verticalmente por corrientes de aire turbulento características de las tormentas. Las piedras de granizo crecen por las colisiones sucesivas de estas partículas de agua muy enfriada, esto es, de agua que está a una temperatura menor que la de su punto de solidificación, pero que permanece en estado líquido. Esta agua queda suspendida en la nube por la que viaja. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo. Las piedras de granizo tienen diámetros que varían entre 2 mm y 13 cm, y las mayores pueden ser muy destructivas. A veces, varias piedras pueden solidificarse juntas formando grandes masas informes y pesadas de hielo y nieve.

FENÓMENO SANITARIO - ECOLÓGICO

Las características meteorológicas existentes durante la temporada de lluvias y ciclones traen consigo diferentes enfermedades así como epidemias.

Se solicitara a la secretaría de salud del estado de Jalisco para en coordinación con los servicios médicos de salud y la dirección de servicios públicos municipales llevar a cabo campañas de descacharrización y fumigación contra el mosquito transmisor del dengue, chicongunya y zika.

Es por ello que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, en coordinación con las instancias involucradas en la calidad del aire y emergencias ecológicas, implementará las acciones necesarias para mantener un adecuado sistema de respuesta que permita implementar acciones preventivas y de atención emergente ante la probabilidad de presentarse un fenómeno como el descrito, que pueda generar daños a la salud de las personas.

OBJETIVO

Contar con información y líneas de operación que permitan un adecuado desarrollo de los subprogramas de prevención, atención y recuperación para casos de emergencias y/o desastres, en el municipio de Ocotlán, Jalisco así como sus alrededores.

Establecer en el territorio municipal, los mecanismos de coordinación y operación en materia de Protección Civil para salvaguardar a la sociedad en general de los riesgos que puedan originarse con motivo del próximo temporal de lluvias y ciclones

La conjunción de esfuerzos y recursos de las diferentes instancias, tanto de la administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como, el esfuerzo de la población en general, delegando en cada

organismo la responsabilidad dentro del área de su competencia, permitirá el logro del objetivo propuesto.

Informar a las Autoridades Municipales del comportamiento de los fenómenos hidrometeorológicos, así como los riesgos para las áreas del municipio y las medidas básicas de seguridad para la población civil.

Proporcionar a la población afectada por un fenómeno hidrometeorológico, un adecuado y oportuno auxilio.

Colaborar al restablecimiento de la normalidad en la población afectada por un desastre, mediante un proceso de desarrollo social.

Realizar obras de defensa tendientes a la protección de áreas, que presenten riesgo detectado por efectos adversos de fenómenos de origen hidrometeorológico.

Coordinar los esfuerzos de participación de las instancias gubernamentales y no gubernamentales, en la prevención, asistencia y recuperación de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. Actualización de Censos de Población y Vivienda en zonas de riesgo.
2. Difusión a la población de Medidas Preventivas ante fenómenos hidrometeorológicos.
3. Coordinación de actividades de planeación operativa para auxiliar a la población.
4. Recomendaciones a las Autoridades sobre acciones a emprender y medidas preventivas a seguir.
5. Habilitación de Refugios Temporales con probabilidad de ser utilizados.
6. Comunicación de Aviso, Alerta y Alarma.
7. Evacuación ante riesgo inminente.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DURANTE LA EMERGENCIA.

1. Verificar que la población observe las normas de conducta recomendadas.
2. Mantener el enlace e intercambio de información entre el Centro de Operaciones y los Grupos de Trabajo.
3. Mantener informada a la población sobre el desarrollo del fenómeno por todos los medios de comunicación que se tengan al alcance.
4. Proporcionar a la población afectada, la atención profesional indispensable durante la emergencia.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

1. Continuación de las actividades de enlace.
2. Realizar actividades de búsqueda, rescate, reubicación y auxilio a los afectados.
3. Inspeccionar, identificar y evaluar los daños ocasionados por el fenómeno.
4. Coordinar y supervisar la aplicación de medidas para disminuir riesgos generados por los daños.
5. Apoyo al restablecimiento de los servicios públicos vitales.
6. Coordinar las actividades de suministros para la población.
7. Aplicar las medidas para la disposición de cuerpos de víctimas humanas y animales.
8. Adoptar medidas para evitar la generación de problemas sanitarios.
9. Mantener informada a la población en general, de las medidas implementadas por la emergencia y la observancia de las normas y conductas a seguir con el propósito de salvaguardar su integridad y el orden público.
10. Utilizar los medios de comunicación disponibles, con directrices bien definidas sobre el tipo de ayuda que se requiera en el lugar del siniestro.
11. El centro de acopio será único y a cargo del Centro de Operaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos para su distribución.

VULNERABILIDAD

Este apartado permite el determinar e identificar los orígenes, causas y peligrosidad de los fenómenos perturbadores a los que se encuentra expuesta la población y su entorno.

La estadística generada durante periodos pasados, ha facilitado el determinar e identificar los orígenes, causas y peligrosidad de los agentes perturbadores a los que se encuentra expuesta la población y su entorno.

Los registros históricos que han permitido identificar los efectos de los agentes perturbadores, posibilita el siguiente listado en orden decreciente de incidencia.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO

- Accidentes vehiculares
- Delitos patrimoniales, agresiones y delitos sexuales
- Lesiones por descuido.
- Contaminación.

- Accidentes por uso de gas.

FENÓMENO FÍSICO-QUÍMICO

- Lesiones por quemaduras
- Incendios en casa habitación
- Incendios de pasto y forestales
- Accidentes Automovilísticos " Choques y Volcaduras"

FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO

- Enfermedades gastrointestinales, respiratorias, picaduras de insectos y arácnidos, entre otros
- Intoxicaciones
- Asfixia por acumulación de monóxido de carbono.

La presencia de accidentes obedece principalmente al tránsito por calles y carreteras sin adoptar las medidas precautorias de seguridad, conducir en mal estado de salud, o bajo condiciones climatológicas adversas; las enfermedades se ven potencializadas por el consumo de alimentos en mal estado o agua no potable, entre otros factores.

La falta de presencia en los domicilios evacuados, aumenta la posibilidad de sufrir delitos patrimoniales en los bienes.

ANTECEDENTES

En nuestro municipio, contamos con delegaciones así como calles de la cabecera municipal con riesgo inminente de inundación a consecuencia de lluvias.

ACCIONES PREVIAS

- a) Reconocer a la Coordinación Municipal de Protección Civil como órgano líder operativo, fortaleciéndola con el apoyo de las demás dependencias municipales.
- b) Monitorear las zonas de susceptibles de inundación, o desplazamiento de tierras, actualizando el censo de habitantes en riesgo.
- c) Con base en los riesgos detectados, advertir y notificar a la población presumiblemente afectable, contemplando un plan operativo particular de lluvias que integre los procedimientos de evacuación,

refugio y atención de personas, reubicando a la población vulnerable ante fenómenos hidrometeorológicos.

d) Inspeccionar el saneamiento de colectores, alcantarillas y calles, a fin de evitar la formación de taponamientos, recomendando a la población que limpie sus azoteas y desazolve de los bajantes y drenaje.

e) Acceder al desazolve de arroyos, ríos, canales y vados retirando obstáculos que impidan el libre escurrimiento de aguas, en especial énfasis en aquellos que se encuentren cercanos a zonas habitacionales y comerciales.

f) Realizar las acciones de saneamiento y las obras de defensa que resulten necesarias, dando mantenimiento a las ya existentes, en coordinación con la dirección municipal de obras públicas o con las que se consideren pertinentes.

g) Mantener la vigilancia continua en presas, canales etc.. manteniendo un contacto permanente con los eforadores o administradores de cada cuerpo de agua a fin de contar con la información confiable del estado que guardan.

h) Eliminar rampas, vados y escotaduras que han sido construidas sin la autorización de la instancia correspondiente para los pasos peatonales y/o vehiculares dentro del cruce de ríos y arroyos

i) Realiza campañas permanentes en medios de comunicación y con rótulos alusivos, para no cruzar la corriente de los ríos y arroyos cuando se presente alguna tormenta.

j) Denunciar ante la autoridad Federal o Estatal que corresponde la construcción no autorizada de bordos en cruces de ríos o arroyos que se realizan con la finalidad de almacenar agua o para usarlos como vías de paso.

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD

HUMANOS

La plantilla de personal para operaciones está compuesta por personas, distribuidas de la siguiente forma:

El personal operativo se encuentra distribuido en tres turnos con jornada de trabajo de 24 horas, por 48 horas de descanso, distribuyéndose cada turno de la siguiente manera:

INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCION GENERAL

Nombre	Cargo
Francisco Javier Godínez Castellanos	Director General
Francisco Javier Montaña Avalos	Jefe de Área de Bomberos
Agustín Corona Macías	Jefe de Área de Protección Civil

Primer Turno

Nombre	Cargo
Luis Carlos Moreno Sánchez	Comandante
Nicolás Becerra Alvarado	Primer Oficial
Raúl García Martínez	Segundo Oficial
Alejandro Rizo Cárdenas	Oficial Bombero
Fernando Octavio Castro Rodríguez	Oficial Bombero
Mario Muñoz Blas	Oficial Bombero
Enrique Renato González Rodríguez	Oficial Bombero
Juan Hurtado Gutiérrez	Oficial Bombero
José Ortega Vejar	Oficial Bombero
Francisco Javier García Padilla	Oficial Bombero

Segundo Turno

Nombre	Cargo
David Alvarado Núñez	Comandante
Rigoberto Solís Hernández	Primer Oficial
Beatriz Martínez Guzmán	Segundo Oficial
José Castro Medina	Oficial Bombero
Juan Carlos Martínez García	Oficial Bombero
Mario Jesús Moguel Salazar	Oficial Bombero
Mario López Saldaña	Oficial Bombero
Marco Antonio Luna Zaragoza	Oficial Bombero
Ismael Muñoz Rodríguez	Oficial Bombero
Mario Ricardo Barajas Barajas	Oficial Bombero
David Solís Jiménez	Oficial Bombero

Tercer Turno

Nombre	Cargo
Agustín Herrera Barrios	Comandante
Marco Antonio Ramírez Sandoval	Primer Oficial
José Francisco Razo Penilla	Segundo Oficial
Cesar Ricardo Acevedo Chaires	Oficial Bombero
Omar Alejandro Aviña Beas	Oficial Bombero
Rafael Quiroga Trujillo	Oficial Bombero
Sergio Andrade Lomelí	Oficial Bombero
Mayra Monserrat Vázquez Cervantes	Oficial Bombero
Francisco Javier Limón	Oficial Bombero
Hernán Hernández Vera	Oficial Bombero

VEHÍCULOS

El parque vehicular con el que cuenta la dependencia permite realizar en la mayoría de las ocasiones accesos a lugares diferentes características, permitiendo una versatilidad en las operaciones de prevención, atención y recuperación.

N. Económico	Marca y Tipo	Estado
03	Pipa Peterbilt	En Servicio
15	Motobomba Mack	En Servicio
12	Motobomba Crown	En Servicio
17	Ambulancia Chevrolet	En Servicio
19	Ambulancia Ford	En Servicio
20	Motobomba Mack	En Servicio
24	Ford Bronco	En Servicio
25	Pick Up Chevrolet	En Servicio
26	Pipa Ford	En Servicio
27	Dodge Ram	En Servicio
28	Dodge Ram	En Servicio
29	Motocicleta	En Servicio

30	Motocicleta	En Servicio
32	Motobomba Escala ONE	En Servicio

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO OPERATIVO

Para realizar las actividades operativas en el área jurisdiccional se cuenta con equipo básico para la atención en las siguientes áreas:

- Rescate
- Control y Combate de Incendios
- Atención Prehospitalaria
- Capacitación

Equipos y sistemas de apoyo:

- Sistema de cómputo en cabina
- Fotocopiadora
- Internet

A efecto de garantizar una adecuada operación en cada una de las actividades programadas en el presente programa de protección civil, lo que generaría una ampliación en la cobertura de servicios principalmente en el área de atención de emergencias.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA TEMPORADA VACACIONAL

FASE PREVENTIVA

- a) Reconocer a la Coordinación Municipal de Protección Civil como órgano líder operativo, fortaleciéndola con el apoyo de las demás dependencias municipales.
- b) Monitorear las zonas de susceptibles de inundación, o desplazamiento de tierras, actualizando el censo de habitantes en riesgo.
- c) Con base en los riesgos detectados, advertir y notificar a la población presumiblemente afectable, contemplando un plan operativo particular de lluvias que integre los procedimientos de evacuación, refugio y atención de personas, reubicando a la población vulnerable ante fenómenos hidrometeorológicos.

- d) Inspeccionar el saneamiento de colectores, alcantarillas y calles, a fin de evitar la formación de taponamientos, recomendando a la población que limpie sus azoteas y desazolve de los bajantes y drenaje.
- e) Acceder al desazolve de arroyos, ríos, canales y vados retirando obstáculos que impidan el libre escurrimiento de aguas, en especial énfasis en aquellos que se encuentren cercanos a zonas habitacionales y comerciales.
- f) Realizar las acciones de saneamiento y las obras de defensa que resulten necesarias, dando mantenimiento a las ya existentes, en coordinación con la dirección municipal de obras públicas o con las que se consideren pertinentes.
- g) Mantener la vigilancia continua en presas, canales etc.. manteniendo un contacto permanente con los eforadores o administradores de cada cuerpo de agua a fin de contar con la información confiable del estado que guardan.
- h) Eliminar rampas, vados y escotaduras que han sido construidas sin la autorización de la instancia correspondiente para los pasos peatonales y/o vehiculares dentro del cruce de ríos y arroyos
- i) Realiza campañas permanentes en medios de comunicación y con rótulos alusivos, para no cruzar la corriente de los ríos y arroyos cuando se presente alguna tormenta
- j) Denunciar ante la autoridad Federal o Estatal que corresponde la construcción no autorizada de bordos en cruces de ríos o arroyos que se realizan con la finalidad de almacenar agua o para usarlos como vías de paso

ACCIONES DURANTE

1. Verificar que la población observe las normas de conducta recomendadas.
2. Mantener el enlace e intercambio de información entre el Centro de Operaciones y los Grupos de Trabajo.
3. Mantener informada a la población sobre el desarrollo del fenómeno por todos los medios de comunicación que se tengan al alcance.
4. Proporcionar a la población afectada, la atención profesional indispensable durante la emergencia.

Que se establezcan para cada tipo de fenómeno para el restablecimiento de las condiciones de salud y recuperación de zonas; continuación de las actividades de enlace.

Con base en el enlace institucional, generar la estadística de la operación sobre incidencia de accidentes, trastornos poblacionales y recursos utilizados, a efecto de ser utilizada en planeaciones futuras.

Por lo anterior esta Dirección General establece el operativo de seguridad para esta temporada de lluvias y ciclones.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

1. Continuación de las actividades de enlace.
2. Realizar actividades de búsqueda, rescate, reubicación y auxilio a los afectados.
3. Inspeccionar, identificar y evaluar los daños ocasionados por el fenómeno.
4. Coordinar y supervisar la aplicación de medidas para disminuir riesgos generados por los daños.
5. Apoyo al restablecimiento de los servicios públicos vitales.
6. Coordinar las actividades de suministros para la población.
7. Aplicar las medidas para la disposición de cuerpos de víctimas humanas y animales.
8. Adoptar medidas para evitar la generación de problemas sanitarios.
9. Mantener informada a la población en general, de las medidas implementadas por la emergencia y la observancia de las normas y conductas a seguir con el propósito de salvaguardar su integridad y el orden público.
10. Utilizar los medios de comunicación disponibles, con directrices bien definidas sobre el tipo de ayuda que se requiera en el lugar del siniestro.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y UNIDADES

CABINA DE RADIO

Será cubierta las 24 horas del día con un oficial y tendrá como responsabilidad:

- Recabar la información y dar seguimiento a todo reporte de accidentes e incidentes mayores que se tenga conocimiento en la zona de Jurisdicción.
- Informar a la dirección general en el momento de que cualquier incidente se genere en esta región.
- Mantener actualizada toda la información de servicios que se genere en esta región.
- Al final del operativo realizar las estadísticas necesarias e informe final.
- Mantener informado permanentemente a los comandantes de turno sobre cualquier incidente reportado vía personal, radio o teléfono.

- Mantener constantemente informados a las unidades en servicios establecidos, sobre condiciones climáticas así como de accidentes o incidentes para su rápida atención.
- Llevar bitácora de servicios atendidos por personal de esta Dirección General.
- Solicitar información adicional sobre accidentes o incidentes a dependencias externas, para la elaboración completa de informes.
- Todas las demás funciones concernientes al buen desarrollo de las actividades del área en mención.

NECESIDADES

Con el fin de darle cumplimiento en forma adecuada y oportuna al presentar un plan operativo, se hace necesario contar con mayor recursos materiales para la protección y operatividad del personal operativo, adicionalmente al que se cuenta, exponiendo la siguiente necesidad de los mismos:

10 Radios portátiles VHF

Esto con la finalidad de que el personal operativo este en constante comunicación, ya que es una parte fundamental en la atención a emergencia sobre todo en este temporal donde suceden múltiples servicios por guardia.

Alimentación

Necesaria para el personal ya que se encontrara en constante movimiento y no se tendrá la oportunidad para la preparación y consumo de alimentos en áreas adecuadas para el consumo de los alimentos del día.

Durante el temporal de lluvias y ciclones 2016, se implementara un operativo en el cual se hará una campaña de fumigación y descacharrización así como desazolves y recorridos en la extensión del rio Santiago y Zula correspondiente al área de nuestro municipio. Con el objeto de evitar accidentes, de lo contrario se hará de conocimiento a la autoridad correspondiente para llevar a cabo las diligencias que correspondan.

FENÓMENO SANITARIO - ECOLÓGICO

Las características meteorológicas existentes durante la temporada invernal, ocasionan principalmente en las zonas planas o valles el fenómeno denominado inversión térmica, misma que se produce cuando "el aumento de la temperatura a medida que nos alejamos de la superficie, se

invierte, y en lugar de tener capas más frías de aire en relación a la altura; tenemos capas más tibias a medida que nos alejamos. Este efecto provoca que el aire cercano a la superficie permanezca estable.”

Esta situación provocada principalmente por la pérdida del calor del suelo, no genera situaciones de riesgo en lugares o ambientes naturales, sin embargo, en núcleos poblacionales y principalmente en aquellos en donde se realizan acciones de transformación o industriales, así como igualmente al haber una estabilidad del aire cercano a la superficie, ocasiona que “atrape” a los contaminantes emitidos tanto por los vehículos, las industrias y los residuos de la combustión de los diferentes sistemas de calefacción de los hogares.

Es por ello que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, en coordinación con las instancias involucradas en la calidad del aire y emergencias ecológicas, implementará las acciones necesarias para mantener un adecuado sistema de respuesta que permita implementar acciones preventivas y de atención emergente ante la probabilidad de presentarse un fenómeno como el descrito, que pueda generar daños a la salud de las personas.

FENÓMENO ASTRONÓMICO

Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Alguno de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones y que pueden ser destructivas tanto en la atmosfera como en la superficie terrestre, entre ellas se encuentran las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos; históricamente en esta región no se tiene registro de algún acontecimiento de esta índole.

OBJETIVO

Contar con información y líneas de operación que permitan un adecuado desarrollo de los subprogramas de prevención, atención y recuperación para casos de emergencias y/o desastres, en el municipio de Ocotlán, Jalisco así como sus alrededores.

Establecer en el territorio municipal, los mecanismos de coordinación y operación en materia de Protección Civil para salvaguardar a la sociedad en general de los riesgos que puedan originarse con motivo de alguno de los fenómenos perturbadores antes mencionados.

La conjunción de esfuerzos y recursos de las diferentes instancias, tanto de la administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como, el esfuerzo de la población en general, delegando en cada

organismo la responsabilidad dentro del área de su competencia, permitirá el logro del objetivo propuesto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los fenómenos perturbadores recurrentes y sus características de impacto en el municipio.
2. Establecer los procedimientos de operación en los tres tiempos de acción (prevención, atención y recuperación) para cada uno de los diferentes tipos de fenómenos presentes en el área de operación.

VULNERABILIDAD

Este apartado permite el determinar e identificar los orígenes, causas y peligrosidad de los fenómenos perturbadores a los que se encuentra expuesta la población y su entorno.

La estadística generada durante periodos pasados, ha facilitado el determinar e identificar los orígenes, causas y peligrosidad de los agentes perturbadores a los que se encuentra expuesta la población y su entorno.

Los registros históricos que han permitido identificar los efectos de los agentes perturbadores, posibilita el siguiente listado en orden decreciente de incidencia.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO

- Accidentes vehiculares
- Delitos patrimoniales, agresiones y delitos sexuales
- Lesiones por descuido.
- Contaminación.
- Accidentes por uso de gas.

FENÓMENO FÍSICO-QUÍMICO

- Lesiones por quemaduras
- Incendios en casa habitación
- Incendio o explosión de almacenes de juguetería pirotécnica
- Incendios de pasto y forestales
- Accidentes Automovilísticos " Choques y Volcaduras"

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO

- Heladas
- Lluvias invernales
- Lluvias Cíclicas
- Rafas de Vientos
- Efectos de Tormentas Tropicales

FENÓMENO GEOLOGICO

- Colapso Total o parcial de viviendas, edificios y estructuras, por movimiento telúrico así como lesionados y fallecidos por los efectos de colapsos.
- Daños patrimoniales, así como daños a la infraestructura de servicios públicos.
- Afectación en áreas poblacionales dentro de las laderas y causes.

FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO

- Enfermedades gastrointestinales, respiratorias, picaduras de insectos y arácnidos, entre otros
- Intoxicaciones
- Asfixia por acumulación de monóxido de carbono.

La presencia de accidentes obedece principalmente al tránsito por calles y carreteras sin adoptar las medidas precautorias de seguridad, conducir en mal estado de salud, o bajo condiciones climatológicas adversas; las enfermedades se ven potencializadas por el consumo de alimentos en mal estado o agua no potable, entre otros factores.

Los efectos adversos generados al realizar actividades acuáticas, se deben principalmente a la práctica de éstas en zonas no aptas para ello, o con la poca experiencia en esta actividad, colocando a la persona en riesgo de sufrir un accidente.

La falta de presencia en los domicilios al salir de vacaciones, aumenta la posibilidad de sufrir delitos patrimoniales en los bienes de los vacacionistas.

ANTECEDENTES

En nuestro municipio, contamos con delegaciones que por su ubicación se generan las condiciones adecuadas para que durante el invierno se presenten bajas temperaturas como pueden ser heladas.

Así como, un aumento considerable en la afluencia de visitantes tanto de origen nacional como extranjero, sin olvidar que a consecuencia de las festividades en general (cívico-religioso) crece la venta y consumo de material elaborado a base de pólvora incrementándose el riesgo de la presencia de incidentes relacionados con dicho material.

A partir del mes de Abril se inicia el denominado temporal de "Estiaje" el cual genera en nuestro municipio afectaciones por la quema no controlada de áreas agrícolas así como predios en la zona urbana con riesgos a núcleos habitacionales y afectaciones ecológicas en el municipio.

Al iniciar el mes de Junio y hasta la primera quincena de noviembre de cada año se inicia el temporal cíclico de lluvias, el cual nos genera dentro de la ciudad y zonas rurales afectaciones por incremento de los niveles de los ríos Los Sabinos, Santiago y Zula. Así como encharcamientos en diversos puntos del municipio, por mencionar algunos, Infonavit II, calle Abasolo, colonia Ferrocarril, Arboledas, San Juan, Fraccionamiento el Duque, Valle de la Concepción, Solidaridad etc.

ACCIONES PREVIAS

En comunicación directa con las dependencias municipales, se tuvo conocimiento que se han presentado con mayor incidencia los efectos muy fuertes de bajas temperaturas o temperaturas extremas.

Mantener constante comunicación con la jurisdicción sanitaria, para conocer situaciones reportadas de sus centros de salud localizados en las comunidades mencionadas y atender a la población según necesidades.

Mediante monitoreos telefónicos mantener estrecha comunicación con las agencias y delegaciones municipales, para conocer condiciones atmosféricas en la zona y necesidades que se susciten.

Se apoyará a las autoridades municipales responsables de los refugios temporales, con la asesoría para el equipamiento de estos antes y en caso de requerirse su apertura.

Se actualizara el directorio de emergencia en el que se integren los números telefónicos de los agentes y/o delegados municipales poblados de mayor riesgo en el municipio.

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD

HUMANOS

La plantilla de personal para operaciones está compuesta por personas, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 Director General
- 2 Jefes
- 3 Comandantes de Guardia
- 3 Primeros Oficiales Ayudantes
- 3 Segundos Oficiales Ayudantes
- 25 Oficiales Bomberos
- 1 Administrativo

El personal operativo se encuentra distribuido en tres turnos con jornada de trabajo de 24 horas, por 48 horas de descanso, distribuyéndose cada turno de la siguiente manera:

PRIMER TURNO

- 1 Comandante
- 1 Primer Oficial Ayudante
- 1 Segundo Oficial Ayudante
- 8 Oficiales Bomberos

SEGUNDO TURNO

- 1 Comandante
- 1 Primer Oficial Ayudante
- 1 Segundo Oficial Ayudante
- 8 Oficiales Bomberos

TERCER TURNO

- 1 Comandante
- 1 Primer Oficial Ayudante
- 1 Segundo Oficial Ayudante
- 8 Oficiales Bomberos

PERSONAL CON HORARIO ESPECIAL

- 1 Encargada de Área Administrativa

- 1 Segundo Oficial Ayudante
- 3 Oficiales Bomberos
- 1 Secretaria

INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCION GENERAL

Nombre	Cargo
Francisco Javier Godínez Castellanos	Director General
Francisco Javier Montaña Avalos	Jefe de Área de Bomberos
Agustín Corona Macías	Jefe de Área de Protección Civil

Primer Turno

Nombre	Cargo
Luis Carlos Moreno Sánchez	Comandante
Nicolás Becerra Alvarado	Primer Oficial
Raúl García Martínez	Segundo Oficial
Alejandro Rizo Cárdenas	Oficial Bombero
Fernando Octavio Castro Rodríguez	Oficial Bombero
Mario Muñoz Blas	Oficial Bombero
Enrique Renato González Rodríguez	Oficial Bombero
Juan Hurtado Gutierrez	Oficial Bombero
José Ortega Vejar	Oficial Bombero
Francisco Javier García Padilla	Oficial Bombero

Segundo Turno

Nombre	Cargo
David Alvarado Núñez	Comandante
Rigoberto Solís Hernández	Primer Oficial
Beatriz Martínez Guzmán	Segundo Oficial
José Castro Medina	Oficial Bombero
Juan Carlos Martínez García	Oficial Bombero
Mario Jesús Moguel Salazar	Oficial Bombero
Mario López Saldaña	Oficial Bombero
Marco Antonio Luna Zaragoza	Oficial Bombero

Ismael Muñoz Rodríguez	Oficial Bombero
Mario Ricardo Barajas Barajas	Oficial Bombero
David Solís Jiménez	Oficial Bombero

Tercer Turno

Nombre	Cargo
Agustín Herrera Barrios	Comandante
Marco Antonio Ramírez Sandoval	Primer Oficial
José Francisco Razo Penilla	Segundo Oficial
Cesar Ricardo Acevedo Chaires	Oficial Bombero
Omar Alejandro Aviña Beas	Oficial Bombero
Rafael Quiroga Trujillo	Oficial Bombero
Sergio Andrade Lomelí	Oficial Bombero
Mayra Monserrat Vázquez Cervantes	Oficial Bombero
Francisco Javier Limón	Oficial Bombero
Hernán Hernández Vera	Oficial Bombero

VEHÍCULOS

El parque vehicular con el que cuenta la dependencia permite realizar en la mayoría de las ocasiones accesos a lugares diferentes características, permitiendo una versatilidad en las operaciones de prevención, atención y recuperación.

N. Económico	Marca y Tipo	Estado
03	Pipa Peterbilt	En Servicio
15	Motobomba Mack	En Servicio
12	Motobomba Crown	En Servicio
17	Ambulancia Chevrolet	En Servicio
19	Ambulancia Ford	En Servicio
20	Motobomba Mack	En Servicio
24	Ford Bronco	En Servicio
25	Pick Up Chevrolet	En Servicio
26	Pipa Ford	En Servicio

27	Dodge Ram	En Servicio
28	Dodge Ram	En Servicio
29	Motocicleta	En Servicio
30	Motocicleta	En Servicio
32	Motobomba Escala ONE	En Servicio
RA01	Lancha	En Servicio
S/N	Lancha	En Servicio

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO OPERATIVO

Para realizar las actividades operativas en el área jurisdiccional se cuenta con equipo básico para la atención en las siguientes áreas:

- Rescate
- Control y Combate de Incendios
- Atención Prehospitalaria
- Capacitación

Equipos y sistemas de apoyo:

- Sistema de cómputo en cabina
- Fotocopiadora
- Internet

A efecto de garantizar una adecuada operación en cada una de las actividades programadas en el presente programa de protección civil, lo que generaría una ampliación en la cobertura de servicios principalmente en el área de atención de emergencias.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL

FASE PREVENTIVA

Se realizarán monitoreos diarios vía telefónica a los municipios para conocer las condiciones atmosféricas de cada uno de estos y necesidades reportadas por la población.

Se monitoreará de manera constante vía internet sobre frentes fríos que puedan afectar a la región para informar de manera oportuna a cada una de los municipios con posibilidad de afectación.

A través de los medios masivos de comunicación se difundirán medidas preventivas para esta temporada invernal.

Comunicación de avisos y distribución de trípticos sobre medidas preventivas a observar por la población ante el manejo de juguetería pirotécnica, temporada invernal y vacaciones navideñas, así como avisos de alerta y alarma cuando exista la probabilidad de presencia de algún fenómeno perturbador en el estado o nuestro municipio.

Recorridos de vigilancia en las carreteras de la entidad a efecto de prestar la asistencia necesaria a los usuarios de las vías de comunicación.

Control y vigilancia sobre el almacenamiento, distribución y quema de artificios y juguetería pirotécnica, mediante recorridos de seguridad y visitas de inspección que se efectúen en los lugares dedicados a ello. Coordinación de actividades de planeación operativa para auxiliar a la población.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUXILIO

Verificar que la población observe las normas de conducta recomendadas.

Mantener el enlace e intercambio de información entre esta Dirección General y las diferentes instancias participantes en este operativo.

Mantener informada a la población sobre el desarrollo de algún fenómeno presente en la entidad que pudiera generar riesgos a la misma, esto por todos los medios de comunicación que se tengan al alcance.

Proporcionar a la población afectada la atención profesional indispensable durante las diferentes etapas estacionales.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DESPUÉS DE LA OPERACIÓN

Las que se establezcan para cada tipo de fenómeno para el restablecimiento de las condiciones de salud y recuperación de zonas; continuación de las actividades de enlace.

Con base en el enlace institucional, generar la estadística de la operación sobre incidencia de accidentes, trastornos poblacionales y recursos utilizados, a efecto de ser utilizada en planeaciones futuras.

Por lo anterior esta Dirección General establece el programa de protección civil.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y UNIDADES

CABINA DE RADIO

Será cubierta las 24 horas del día con un oficial y tendrá como responsabilidad:

- Recabar la información y dar seguimiento a todo reporte de accidentes e incidentes mayores que se tenga conocimiento en la zona de Jurisdicción.
- Informar a la dirección general en el momento en que cualquier incidente se genere en esta región.
- Mantener actualizada toda la información de servicios que se genere en esta región.
- Al final del operativo realizar las estadísticas necesarias e informe final.
- Mantener informado permanentemente a los comandantes de turno sobre cualquier incidente reportado vía personal, radio o teléfono.
- Mantener constantemente informados a las unidades en servicios establecidos, sobre condiciones climáticas así como de accidentes o incidentes para su rápida atención.
- Llevar bitácora de servicios atendidos por personal de esta Dirección General.
- Solicitar información adicional sobre accidentes o incidentes a dependencias externas, para la elaboración completa de informes.
- Todas las demás funciones concernientes al buen desarrollo de las actividades del área en mención.

NECESIDADES

Con el fin de darle cumplimiento en forma adecuada y oportuna al presentar un programa de protección civil, se hace necesario contar con mayor recursos materiales para la protección y operatividad del personal operativo, adicionalmente al que se cuenta, exponiendo la siguiente necesidad de los mismos:

10 Radios portátiles VHF

Esto con la finalidad de que el personal operativo este en constante comunicación, ya que es una parte fundamental en la atención a emergencia sobre todo en este temporal donde suceden múltiples servicios por guardia.

Alimentación

Necesaria para el personal ya que se encontrara en constante movimiento y no se tendrá la oportunidad para la preparación y consumo de alimentos en áreas adecuadas para el consumo de los alimentos del día.

ACTIVIDADES AGENDADAS

Operativos Programados

- **1 de Enero** Año Nuevo
- **6 de Enero** Día de Reyes
- **Marzo-Abril** Semana Santa y Vacaciones de Verano
- **10 de Mayo** Día de las Madres
- **15 de Septiembre** Grito de Independencia
- **16 de Septiembre** Desfile Cívico
- **20 de Septiembre -03 de Octubre** Entrada de los Gremios Fiestas Patronales
- **2 de Noviembre** Celebración de los Santos Difuntos
- **12 de Diciembre** Virgen de Guadalupe
- **16-24 de Diciembre** Posadas
- **25 de Diciembre** Navidad
- **31 de Diciembre** Fin de Año

Durante todas estas fechas, se implementara un operativo de seguridad por la afluencia masiva de personas en los diferentes puntos de reunión así como se hará la recolección de pólvora en lugares de venta ilegal. Con el objeto de evitar accidentes, de lo contrario se hará de conocimiento a la autoridad correspondiente para llevar a cabo las diligencias que correspondan.

De la misma manera se implementaran monitoreos constantes en relación a los fenómenos perturbadores antes mencionados así como las diversas temporadas cíclicas del año.

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN OCOTLÁN,
JALISCO.**



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, C. Carlos Álvarez Ramírez, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Ocotlán, Jalisco.**-----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO** el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Ocotlán, Jalisco., por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. -----

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.


C. CARLOS ALVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO





Ocotlán
Gobierno Municipal

El Suscrito Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago

CONSTAR Y CERTIFICO

Que el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Ocotlán, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada **el día 21 tres de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal,** en el portar virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. ----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 25 veinticinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis. -----

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán"
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en Ocotlán, Jalisco.

TÍTULO I

Disposiciones Generales.

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2. El Instituto Municipal de la Mujer es la instancia del Municipio de Ocotlán, Jalisco, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

Artículo 3. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 4. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. INSTITUTO: El Instituto Municipal de la Mujer.
- II. COORDINACIÓN: la Coordinadora del Instituto.
- III. **Consejo Ciudadano:**

Cuando en este reglamento se use el género masculino por efecto gramatical, se entiende que las normas son aplicables tanto al varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario.

TÍTULO II

Del Instituto.

CAPÍTULO I

De los objetivos del Instituto.

Artículo 5. El Instituto tendrá como objetivos generales:

- I. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.
- II. Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.
- III. Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.
- IV. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.
- V. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

El Instituto contará con el área jurídica, sicología y trabajo social.

CAPÍTULO II

De las atribuciones del Instituto.

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.
- II. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
- III. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.
- IV. Administrar el fondo financiero de apoyo a la participación social de la mujer.

- V. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
- VI. Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- VII. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- VIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad de género.
- IX. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto.

TÍTULO III

De la Coordinación del Instituto

Capítulo I

De la Coordinación

Artículo 7. El titular de la Coordinación será nombrada por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

Artículo 8. Para ser designado titular de la Coordinación del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener título de licenciatura.
- III. Tener probada capacidad y honorabilidad.
- IV. No tener antecedentes penales.

Artículo 9. El titular de la Coordinación del Instituto tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- III. Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento;

- IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Elaborarlos proyectos de programas, informes y estados financieros del Instituto;
- VII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar al Ayuntamiento una vez al año, la evaluación de su gestión, y
- IX. Las demás que le señalen la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, sus reglamentos, el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo II Del Área Jurídica

Artículo 10. Atribuciones del Área Jurídica.

- I.- Dar atención y asesoría legal a cada una de las mujeres que así lo soliciten, en el disfrute pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer;
- II.- Opinar sobre normas y lineamientos dirigidos a garantizar la salud, empleo, capacitación, cultura y deporte entre otros ámbitos que garanticen la integridad de las mujeres;
- III.- Participar activamente en la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.

Capítulo III Del Área de psicología y Trabajadora Social

Artículo 11. Atribuciones del Área psicología y Trabajadora Social.

- I.- Brindar asesoría psicológica a mujeres a través de apoyo terapéutico a quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia, o quienes atraviesan por una situación difícil en su vida y requieren de asesoría, orientación o apoyo;
- II.- Sensibilizar a la población en Equidad y Género promoviendo la Igualdad de oportunidades y desarrollo entre hombres y mujeres, puesto que somos iguales en tanto seres humanos y diferentes en cuanto a sexo;

- III.- Impartición de pláticas, conferencias, talleres de violencia familiar, Valores humanos, sensibilización de género, autoestima, salud mental;
- IV.- Brindar una atención digna a las mujeres que asistan al Instituto, Elaborar un reporte de atención y darle seguimiento a cada una de las Peticiones;
- V.- Asistir a los domicilios de las mujeres que así lo requieran y elaborar el reporte correspondiente a la solicitud;
- VI.- Coordinar las sesiones a realizar con los comités de cada una de las localidades;
- VII.- Realizar un censo socioeconómico y de salud de las mujeres del Municipio;
- VIII.- Colaborar con las demás áreas de operación.

TÍTULO IV

De la coadyuvancia del Gobierno Municipal

CAPITULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 12. EL Personal del Instituto podrán Coordinarse con los titulares de la administración municipal para el desarrollo de acciones y programas a favor de las mujeres, en el marco de la planeación programada para el desarrollo de sus actividades cotidianas que ya se tenga en cada dependencia y/u organismo municipal.

Artículo 13. Las autoridades y servidores públicos municipales, involucrados en los asuntos de la competencia del Instituto de la Mujer, o por razón de sus funciones o actividades podrán involucrarse para intercambiar información o coordinar acciones.

Artículo 14. Las autoridades y servidores públicos municipales, podrán colaborar dentro del ámbito de su competencia con el Instituto de la Mujer, sin perjuicio de las atribuciones legales que correspondan a cada una de sus áreas de competencia.

TITULO V

DE LAS RELACIONES LABORALES

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. El Instituto para el logro de sus objetivos, estará integrado por trabajadores y trabajadoras de confianza y de base.

Artículo 16. Las autoridades y los servidores públicos serán responsables administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la captación de solicitudes de apoyo, orientación y promoción en programas del Instituto de la Mujer.

Artículo 17. El personal del Instituto al igual que los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, serán responsables de los delitos y faltas administrativas que cometan durante el ejercicio de su cargo, en los términos que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 18. Para la consecución de los objetivos del Instituto el clima de trabajo que se propiciará entre todos y todas las trabajadoras será de confianza y colaboración.

Artículo 19. Las trabajadoras y trabajadores del Instituto gozarán de la igualdad de género en sus relaciones laborales.

TITULO VI CONSEJO CIUDADANO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. El Consejo Ciudadano es el órgano de consulta que tiene por objeto coadyuvar con el Instituto de la mujer.

Artículo 21. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será quien preside la Comisión Edilicia de la Mujer
- II. Un Secretario, sin derecho a voto, que será la titular del Instituto de la Mujer.
- III. Cinco consejeras, siendo estas ciudadanas representativas de la sociedad civil.

Artículo 22. La comisión edilicia de Mujeres emitirá una convocatoria pública para la selección de las cinco consejeras.

Artículo 23. El Consejo Ciudadano se reunirá al menos una vez cada semestre, así como cuantas otras veces sea necesario, a iniciativa del Presidente o de la mayoría de los Consejeros.

Artículo 24. El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto.
- II. Recomendar criterios para la aplicación y el óptimo aprovechamiento de los fondos destinados a proyectos en beneficio de las mujeres.
- III. Conocer el informe anual de actividades del Instituto y hacer, en su caso, las observaciones correspondientes.
- IV. Participar, previo acuerdo con la titular del Instituto en eventos con organizaciones afines a los objetivos del Instituto.
- V. Emitir pronunciamientos sobre temas que se relacionen directa o indirectamente con las mujeres.
- VI. Dar seguimiento a los proyectos y programas que realice el Instituto; y
- VII. Las demás que sean afines con las anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de Gobierno Municipal de Ocotlán y en los estrados del palacio municipal.

Segundo. Una vez publicadas, el presente ordenamiento, gírese atento oficio al Congreso del Estado de Jalisco, anexando una copia del mismo para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente ordenamiento.

MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULO 25, 108, 142 ÚLTIMO PÁRRAFO, 143 FRACCIONES IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI Y XXVII ÚLTIMO PÁRRAFO, 144 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII SE DEROGA, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, SE CREA UNA SECCIÓN SEXTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN EL ARTÍCULO 146 BIS, 59 FRACCIONES V Y VI, 124 FRACCIÓN XXXV, 118 ÚLTIMO PÁRRAFO, 119 FRACCIÓN IX, Y 131 FRACCIÓN VII., DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, C. Carlos Álvarez Ramírez, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar modificaciones a los artículo 25, 108, 142 último párrafo, 143 fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y último párrafo, 144 fracciones VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII se deroga, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, y último párrafo, se crea una sección sexta Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje en el artículo 146 bis, 59 fracciones V Y VI, 124 fracción XXXV, 118 ultimo párrafo, 119 fracción IX, y 131 fracción VII., del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco**, por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. -----

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO





Ocotlán
Gobierno Municipal

El Suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago

CONSTAR Y CERTIFICO

Que la modificaciones a los artículos 25, 108, 142 último párrafo, 143 fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y último párrafo, 144 fracciones VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII se deroga, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, y último párrafo, se crea una sección sexta Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje en el artículo 146 bis, 59 fracciones V Y VI, 124 fracción XXXV, 118 último párrafo, 119 fracción IX, y 131 fracción VII., del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portar virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 25 veinticinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis. -

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán"
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, C. Carlos Álvarez Ramírez, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:**

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar modificaciones a los artículo 25, 108, 142 último párrafo, 143 fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI último párrafo, 144 fracciones VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII se deroga, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, y último párrafo, se crea una sección sexta Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje en el artículo 146 bis, 59 fracciones V Y VI, 124 fracción XXXV, 118 último párrafo, 119 fracción IX, y 131 fracción VII., del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO modificaciones a los artículo 25, 108, 142 último párrafo, 143 fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI último párrafo, 144 fracciones VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII se deroga, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, y último párrafo, se crea una sección sexta Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje en el artículo 146 bis, 59 fracciones V Y VI, 124 fracción XXXV, 118 último párrafo, 119 fracción IX, y 131 fracción VII., del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco,,** por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. Para quedar como sigue:

Artículo 25. La Comisión Municipal de Honor y Justicia como órgano juzgador independiente se apoyará en la **dirección de responsabilidades y combate a la corrupción** como área auxiliar, misma que conocerá y sustanciará los procedimientos hasta el punto de resolución de los asuntos que se conozcan.

Sección Sexta

Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje

Artículo 108. Derogado.

Artículo 142. La Dirección de la Autoridad del Espacio Público, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con los Departamentos de Proyectos, de Uso del Espacio Público, Mantenimiento **y Balizamiento.**

Artículo 143. La Dirección de Ordenamiento del Territorio tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, **el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano; los Proyectos Definitivos de Urbanización si fuese necesario en procesos de Regularización; así como el resguardo de los mismos y su difusión;**

(...)

VII. **Realizar las consultas públicas del Programa de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Centro Históricos, así como de los cambios de uso del suelo que se propongan con fundamento en el artículo 251 del Código Urbano para el estado de Jalisco que se soliciten en el municipio;**

VIII. Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos (**reglamento de construcción y zonificación**), **dentro del territorio municipal;**

IX. Asegurar que los instrumentos Urbanos, técnicos y jurídicos del Territorio Municipal, sean congruentes con el niveles superiores **y del Plan de la zona Metropolitana numero 23**

X. Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica **del municipio, de poblaciones, delegaciones y comunidades en materia del Desarrollo Urbano;**

XI. Actualizar y mantener vigente el catálogo de inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas catalogadas **en el Plan Parcial de Centro Histórico, de conformidad con la normatividad aplicable;**

XIII. **Coadyuvar con las direcciones de Obras Públicas, Gestión Integral del Agua y Drenaje** en la ejecución de las acciones tendientes a corroborar que los promotores y fraccionadores cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando que los proyectos para la ejecución de dichas obras se encuentran apegados a derecho **y cumplan con la normatividad correspondiente;**

XV. **Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas;**

XVIII. Atender a la población para el trámite de la expedición y **autorización** de alineamientos, números oficiales, licencias, permisos y/o autorizaciones para la construcción, ampliación, demolición, movimiento de tierras, Licencias de Urbanización **previa dictaminación y validación de la Dirección de Obras Públicas y la Factibilidad del suministro y desalojo de aguas residuales**, otorgada por la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje y cualquier otro similar a realizarse en dentro de la jurisdicción territorial, previa solicitud de éstos;

XIX. **Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias;**

XX. Aprobar las subdivisiones y fusiones que se soliciten las personas revisando la acreditación de la propiedad y cumpliendo con la normatividad vigente.

XXI. Realizar la capacitación y actualización de los Directores Responsables, extendiendo constancia de su vigencia.

XXII. Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;

XXIII. Inspeccionar, supervisar, suspender e infraccionar si es el caso a las obras de edificación, de urbanización y obras que se ejecuten en el Municipio.

XXIV.- Tener el padrón de Directores Responsables de Obra y Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables que se establecen en el Artículo 349 del Código Urbano para el estado de Jalisco.

XXV.- Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto autorizado y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;

XXVI.- Las demás previstas en la normatividad aplicable y todas las demás actividades que se establezcan en el Código Urbano para el estado de Jalisco que no se enumeren en el presente reglamento.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Subdirección de Ordenamiento del Territorio, la Jefatura de Edificación, Jefatura de Urbanización, Jefatura de Inspección y Jefatura de la Comisión de Regularización Municipal.

Artículo 144. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

VII. Realizar los contratos de obra pública correspondientes que se ejecuten en el municipio, debiendo ser éstos remitidos a Dirección Jurídica Y sindicatura, junto con sus anexos, para su debida revisión;

X. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos;

- XI. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;
- XII. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el municipio;
- XIII. Apoyar a la dirección de Ordenamiento del Territorio en la supervisión de la ejecución de las urbanizaciones, emitir el dictamen técnico para la recepción de fraccionamientos en lo que a su dependencia corresponde;
- XIV. Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas;
- XV. Evaluación de daños a la propiedad municipal;
- XVI. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio
- XVII. Se deroga;
- XVIII. Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción;
- XIX. Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio en lo que a su dependencia corresponda;
- XX. Proponer las soluciones técnicas para la atención de las demandas de la población en materia de obra pública;
- XXI. Dar apoyo técnico a las dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar;
- XXII. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes cuando no sea adjudicada a un particular;
- XXIII. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el

aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;

XXIV. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;

XXV. Realizar informes a la ciudadanía que lo requiera al respecto de las obras públicas que se encuentren en gestión y proceso en el municipio;

XXVI. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;

XXVII. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;

XXVIII. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXIX. Proponer a la Coordinación General, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;

XXX. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;

XXXI. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Dirección;

XXXII. Elaborar la propuesta de Programa Anual de Obras Públicas y su aplicación, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento;

XXXIII. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;

XXXIV. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Coordinación General;

XXXV. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes;

XXXVI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad;

XXXVII. Coadyuvar en el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares;

XXXVIII. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección, en los términos y condiciones que indique la Coordinación;

XXXIX.- Aplicar, en el ámbito de su competencia, la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma;

XL. Coadyuvar para la dictaminación en la recepción de fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, cuando se relacione a asuntos de su competencia; y

XLI.- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Obras Públicas cuenta con un Subdirector, Jefe de Gestión de Programas y las Unidades de Estudios y Proyectos, de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, de Construcción, de Licencias y Permisos de Construcción, y Jurídica y Auditorías.

Sección Sexta

Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje

Artículo 146 bis. Son atribuciones de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje:

I. Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje;

II. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", así como generar los indicadores para evaluar su operación;

III. Implementar un mecanismo eficiente de participación ciudadana en el consumo

Responsable del agua, para generar nuevas herramientas que permitan sensibilizar, educar y crear conciencia en la ciudadanía;

IV. Realizar acciones que permitan reducir los consumos excesivos de agua, mediante el establecimiento de un programa que promueva cultura y concientización de su uso responsable;

V. Diseñar e implementar un sistema eficiente de cobro en las tarifas del consumo de agua;

VI. Garantizar a la ciudadanía la cantidad de agua a la que tiene derecho;

VII. Diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica con base en un diagnóstico preciso;

VIII. Elaborar un proyecto de sistema de captación y conducción de aguas pluviales para el control de inundaciones y su tratamiento, mediante el aprovechamiento de las tecnologías y el uso responsable de la información generada por colegios de profesionistas y expertos en materia de agua;

IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;

X. Elaborar y Ejecutar con eficiencia los programa de la dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

XI. Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;

XII. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus Actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular;

XIII. Emitir la factibilidad de agua y drenaje de las nuevas acciones urbanísticas que se encuentren en trámite y establecer las normas y requisitos técnicos para su construcción, previo dictamen favorable por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

XIV. Validar el proyecto de Red de agua Potable y red Sanitaria de los proyectos Definitivos de Urbanización y de proyectos de obras públicas.

XV. Supervisar la ejecución de las obras relativas a Líneas de agua potable y red sanitaria en las acciones urbanísticas en proceso.

XVI. Dictaminar que las obras de líneas de agua potable y red sanitaria se realizaron en concordancia con el proyecto autorizado y se pueda recibir las mismas.

XVII. Coadyuvar con la Dirección de Obras Publicas en le realización de Proyectos y Gestiones para incrementar, rehabilitar la infraestructura existente y la proyección del crecimiento de los asentamientos humanos en el municipio.

XVIII. Coadyuvar con la Hacienda Municipal para crear los mecanismos y acciones para la recaudación y pago de morosos en el municipio; y Coadyuvar para la dictaminarían en la recepción de fraccionamientos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio;

XIX. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 59.- Son facultades de los Delegados Municipales las siguientes:

(...)

V. Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones en favor de los migrantes oriundos del Municipio y del Estado.

VI. Las demás que le otorgue el H. Ayuntamiento mediante acuerdo, demás contenidas en los ordenamientos y reglamentos municipales;

Artículo 124. Son atribuciones de la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante:

XXXV. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes fundaciones, clubes y federaciones de jaliscienses y ocotlenses radicados en los Estados Unidos de América; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes; creando una ventanilla única para los tramites de atención al migrante, en la cual puedan juntar todos los servicios que se le ofrecen al migrante.

(...)

Artículo 118. (...)

Se encuentra vinculado para la obtención de sus fines a la Coordinación, el Organismos Públicos Descentralizados denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Ocotlán, debiendo coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

Artículo 119. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad

(...)

IX. Formar parte en su caso, de los Patronatos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de los demás organismos públicos descentralizados que tengan por objeto propiciar el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad en el Municipio;

(...)

Artículo 131. Le corresponde al coordinador COMUDE la ejecución de las siguientes funciones:

(...)

VII. Reportar las actividades a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad;

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor un día después de su publicación en el portal virtual del Gobierno de Ocotlán y en los estrados del Recinto Oficial del Ayuntamiento.

SEGUNDO. A efectos de cumplimentar lo ordenado en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de ser aprobado su contenido, remítase el presente al Congreso del Estado de Jalisco.

Expedido por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintiuno de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, para su publicación y observancia, promulgó la presente modificación el día 25 de Octubre del 2016.

C. Paulo Gabriel Hernández Hernández. Presidente Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional De Ocotlán, Jalisco.	C. Carlos Álvarez Ramírez Secretario General y Síndico del Ayuntamiento
--	---

**PRESIDENTE
MUNICIPAL**



C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ

REGIDOR



C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA

REGIDOR



C. VIVIAN KARINA FLORES GONZÁLEZ

REGIDOR



C. KARLA DEL RÍO FLORES

REGIDOR



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ

REGIDOR



C. JOSÉ DE JESÚS CERVANTES FLORES

REGIDOR



JULIO CESAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA

REGIDOR



C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZÁRRAGA

REGIDOR



C. ARTURO MUÑIZ SALAZAR

REGIDOR



C. ALEJANDRO RAMOS FLORES

REGIDOR



C. J. JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ

REGIDOR



C. JORGE EDUARDO GODÍNEZ ANAYA

REGIDOR



C. RUBÉN VALENCIA VILLARRUEL